



Trujillo, 07 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N.º 000437-2023-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto de fecha 07 de diciembre del 2023, relativo al expediente de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en las partidas específicas de las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.8 Servicio de la Deuda Publica, para habilitar a la Unidad Ejecutora 005-1134: Proyecto Especial Chavimochic, considerando como habilitadoras a las Ejecutoras: 001-831: Sede Central y 410-1282: INREN-Norte del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N.º 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023

Que, el artículo 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar y disponer de los ingresos, obtenidos o captados por las Unidades Ejecutoras, que conforman el pliego presupuestal, conforme al artículo 5º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902; puesto que su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de las regiones; teniendo competencias constitucionales; entre otras, la de Administrar sus bienes y rentas, conforme lo determina el artículo 9º de la Ley antes referida, en concordancia a lo señalado en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú;





Que, para tal efecto, deben Impulsar el uso de mecanismos adecuados para el mayor aprovechamiento de los recursos económicos, promoviendo una administración transparente, ordenada y simplificada; correspondiendo al Gobernador Regional en su condición de máxima autoridad de su jurisdicción; ser el representante legal y titular del Pliego Presupuestal, y le compete la atribución de administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional, como lo establece el artículo 20° y el literal f) del artículo 21° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 7° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; autoriza, en el Año Fiscal 2023, a los gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el pago del servicio de la deuda, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinado a inversiones que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional. Para tal efecto, y únicamente para el pago del servicio de la deuda, se exceptúa a las referidas entidades de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 31638.

Que, la Décima Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 31912; Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta Ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas, modifica el párrafo 6.1 del artículo 6 de la Ley N.º 31069, Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los siguientes términos: **“Los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) se destinan a financiar o cofinanciar inversiones de impacto regional que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, proyectos productivos y de investigación para la innovación tecnológica y competitividad, alineados con los planes de desarrollo concertado en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como para el pago del servicio de la deuda correspondiente a las operaciones de endeudamiento que los Gobiernos Regionales, con o sin garantía del Gobierno Nacional, o que este último haya acordado y trasladado mediante convenio de traspaso de recursos, para estos fines.**

Que, conforme a lo establecido por el literal a) del numeral 12 del Lineamiento 2 que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, para efectos de la aplicación de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto, los gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus Oficinas de Presupuesto, deben tener en cuenta lo siguiente: El monto a ser anulado por inversión o proyecto no debe superar la





diferencia entre el PIM y el monto certificado, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, según el SIAF, ni el monto de habilitación de la actividad y la información del cronograma de pagos y el monto de las obligaciones se encuentre registrada en el Módulo de Deuda – SIAF a cargo de la Dirección General del Tesoro Público. Además, se deberá verificar que el monto a ser anulado no exceda el monto agregado de las cuotas pendientes de pago de la deuda.

Que, mediante Oficio N° 00672-2023-GRLL-GRPAT-SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en atención a lo señalado en el literal b) del artículo 2 del DS 038-2022-EF, ha verificado que el porcentaje del PIM de Inversiones de Impacto Regional, financiado con FONCOR, posterior a la presente modificación, respetando lo estipulado y no supera al 35% dispuesto en la norma acotada para el presente ejercicio fiscal.

Que, mediante Oficio 001418-2023-GRLL-GGR/GRS/IREN NORTE-DG-OPE la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN NORTE; hace llegar el planteamiento de modificación presupuesta tipo 04 con cargo a la IOARR N.º 2586800 "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, MICROTOMO DE- ROTACION Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; CONSTRUCCION DE SALA DE QUIMIOTERAPIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS" por el importe de Un millón seiscientos veintisiete mil doscientos noventa y nueve con 00/100 de Sol (S/ 1,627,299.00) de la Unidad Ejecutora 410. Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza", para tal efecto adjunta informes técnicos que sustentan el planteamiento de modificación presupuestaria.

Que Mediante Oficio N° 007594-2023-GRLL-GGR/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que mediante Oficio N.º 007445-2023-GRLL-GGR-GRI; alcanzó un primer planteamiento de modificación presupuestal para el financiamiento del pago del servicio a la deuda en el marco de lo dispuesto en la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 31638 y la Décima Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 31912; y habiéndose modificado la fase de certificación de algunas Inversiones inmersas dentro del Planteamiento de Modificación antes citado, este despacho regional alcanza a vuestra representada una Planteamiento de Modificación Presupuestal REESTRUCTURADO con la finalidad de cumplir con el pago del Servicio a la Deuda antes referenciado, la propuesta de modificación es en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, hasta por un monto de S/ 59,700,305.00 provenientes de 35 inversiones de la cartera de inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia Regional de Infraestructura.

Que mediante Oficio N° 002456-2023-GRLL-GGR-PECH PECH, hace llegar la propuesta Reestructurada de modificación presupuestal a nivel funcional programático dentro de la U.E. – Tipo4





(HABILITADO), por la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 015 FONCOR, orientada al pago del Servicio de Deuda (Reembolso al MEF), sustentado por la Oficina de Planificación mediante Informe N° 000109-2023-GRLL-PECH-OP, el mismo que señala entre otros: Con la finalidad de optimizar los recursos asignados por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 015 FONCOR, en cumplimiento del Contrato de Fideicomiso y en aplicación de la décima séptima disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31912, se propone reorientar los recursos disponibles al Servicio de la Deuda (Reembolso al MEF), con lo cual se está planteando una modificación presupuestal a nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras – Tipo 4: Modificación entre genéricas de gasto. (De la 2.6 a la 2.8), siendo la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVOMOCHIC, la habilitada de acuerdo al siguiente detalle:

UEI	CUI	DE: 2.6	A: 2.8
410 IREN NORTE	2586800	1,627,299.00	
001 SEDE CENTRAL	Según Varios - Según OFICIO N° 007594- 2023/GGR-GRI, de la GRI	59,700,305.00	
005 Proyecto Especial CHAVIOCHIC	3999999 Sin Producto		61,327,604.00
Total S/		61,327,604.00	61,327,604.00

Que, se ha verificado que la información del cronograma de pagos y el monto de las obligaciones se encuentra registrado en el Módulo de Deuda – SIAF a cargo de la Dirección General del Tesoro Público. Además, se verifica que el monto a ser anulado no excede el monto agregado de las cuotas pendientes de pago de la deuda, información que se adjunta en el Informe N° 000109-2023-GRLL-PECH-OP del PECH, el mismo que se reporta en el sexto párrafo del informe antes referido, de acuerdo al siguiente detalle:

Al 31 de octubre del 2023, de acuerdo a los cronogramas de reembolso al MEF registrados en el Módulo del Servicio de la Deuda (SIAF-MEF) con corte al 31.10.2023, se tiene una deuda pendiente de pago al MEF de S/ 206,926,072.49 , de acuerdo al detalle siguiente:										
PLIEGO: 451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD								EN SOLES		
Código de Crédito	PRINCIPAL	CUOTAS PAGADAS	PRINCIPAL POR PAGAR	INTERESES	INTERESES PAGADOS	INTERESES POR PAGAR	COMISIONES	COMISIONES PAGADAS	COMISION POR PAGAR	DEUDA TOTAL S/
MEF049	160,958,333.27	0.00	160,958,333.27	84,405,969.24	62,114,956.76	22,291,012.48	12,737,626.04	11,514,212.40	1,223,413.65	184,472,759.39
MEF0380	0.00	0.00	0.00	16,639,671.16	0.00	16,639,671.16	6,115,843.11	302,201.18	5,813,641.94	22,453,313.10
TOTALES	160,958,333.27	-	160,958,333.27	101,045,640.40	62,114,956.76	38,930,683.64	18,853,469.16	11,816,413.57	7,037,055.58	206,926,072.49
Tipo de Cambio: SBS del día 27.10.2023 S/ 3.863										

Que, mediante Memorando N.º 1280-2023-GRLL-GGR de fecha 06 de diciembre 2023, el Gerente General Regional, en atención al Oficio N° 002456-2023-GRLL-GGR-PECH, que se hace referencia en los considerandos precedentes, relativo la Modificación Presupuestaria Tipo IV entre Unidades Ejecutoras por el monto de S/ 61,327,604.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; dispone evaluar y proponer modificación





presupuestal tipo IV con cargo a recursos de libre disponibilidad de las unidades ejecutoras 001 Sede Central y 410 INREN, cumplir en parte los adeudos de los Convenios de Traspaso de Recursos y Contrato de Fideicomiso suscritos por el GORE La Libertad para el financiamiento del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa;

Que, en consecuencia, por las citadas condiciones es necesario autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 61,327,604), de acuerdo a lo expuesto en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N.º 000105-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 61,327,604), entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, en el marco de lo Dispuesto en la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 31638 y la Décima Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 31912.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0023-2022- EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:





ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 61,327,604), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO			
ACTIVIDAD			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		61,327,604	
U.E 001. SEDE CENTRAL		59,700,305	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		12,052,865	
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		476,446	
2.276751. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL D		476,446	
6.000001. EXPEDIENTE TECNICO		436,446	
10 AGROPECUARIA		436,446	
6. GASTO DE CAPITAL		436,446	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		436,446	
6.000016. GESTION Y ADMINISTRACION		40,000	
10 AGROPECUARIA		40,000	
6. GASTO DE CAPITAL		40,000	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		40,000	





CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO			
ACTIVIDAD			
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		9,762,782	
2.185412 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA		973,358	
4.000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA		973,358	
22 EDUCACION		973,358	
6. GASTO DE CAPITAL		973,358	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		973,358	
2.319327 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACION PRIMARIA		16,614	
4.000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL		11,340	
22 EDUCACION		11,340	
6. GASTO DE CAPITAL		11,340	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11,340	
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		5,274	
22 EDUCACION		5,274	
6. GASTO DE CAPITAL		5,274	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,274	
2.362417 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA		218,817	
4.000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA		206,221	
22 EDUCACION		206,221	
6. GASTO DE CAPITAL		206,221	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		206,221	
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO		12,596	
22 EDUCACION		12,596	
6. GASTO DE CAPITAL		12,596	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12,596	
2.537265 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EQUIPAMIENTO DE TALLERES		5,342,445	
6.000005 ADQUISICION DE EQUIPOS		5,284,926	
22 EDUCACION		5,284,926	
6. GASTO DE CAPITAL		5,284,926	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,284,926	
6.000006 ADQUISICION DE MOBILIARIO		57,519	
22 EDUCACION		57,519	
6. GASTO DE CAPITAL		57,519	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		57,519	
2.550253 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA EDUCACION PRIMARIA		51,385	
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO		51,385	
22 EDUCACION		51,385	
6. GASTO DE CAPITAL		51,385	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		51,385	
2.550254 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACION PRIMARIA		20,013	
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		4,280	
22 EDUCACION		4,280	
6. GASTO DE CAPITAL		4,280	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,280	
6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		15,733	
22 EDUCACION		15,733	
6. GASTO DE CAPITAL		15,733	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15,733	





CATEGORIA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO			
	ACTIVIDAD	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO		
2.550255	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL		30,034	
6.000016	GESTION Y ADMINISTRACION		30,034	
	22 EDUCACION		30,034	
	6. GASTO DE CAPITAL		30,034	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30,034	
2.550257	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL		1,948	
6.000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		1,948	
	22 EDUCACION		1,948	
	6. GASTO DE CAPITAL		1,948	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,948	
2.550258	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL		16,134	
6.000016	GESTION Y ADMINISTRACION		16,134	
	22 EDUCACION		16,134	
	6. GASTO DE CAPITAL		16,134	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16,134	
2.550261	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.		21,584	
6.000001	EXPEDIENTE TECNICO		21,584	
	22 EDUCACION		21,584	
	6. GASTO DE CAPITAL		21,584	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21,584	
2.550263	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.		53,604	
6.000016	GESTION Y ADMINISTRACION		53,604	
	22 EDUCACION		53,604	
	6. GASTO DE CAPITAL		53,604	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		53,604	
2.550320	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.		2,194,648	
4.000035	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION IN		2,023,152	
	22 EDUCACION		2,023,152	
	6. GASTO DE CAPITAL		2,023,152	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,023,152	
6.000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		1,763	
	22 EDUCACION		1,763	
	6. GASTO DE CAPITAL		1,763	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,763	
6.000006	ADQUISICION DE MOBILIARIO		45,080	
	22 EDUCACION		45,080	
	6. GASTO DE CAPITAL		45,080	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		45,080	
6.000016	GESTION Y ADMINISTRACION		124,653	
	22 EDUCACION		124,653	
	6. GASTO DE CAPITAL		124,653	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		124,653	





CATEGORIA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO			
	ACTIVIDAD	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO		
2.561809	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE L		26,766	
	6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		26,766	
	22 EDUCACION		26,766	
	6. GASTO DE CAPITAL		26,766	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26,766	
2.561810	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SEC		243,244	
	6.000001 EXPEDIENTE TECNICO		141,971	
	22 EDUCACION		141,971	
	6. GASTO DE CAPITAL		141,971	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		141,971	
	6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		101,273	
	22 EDUCACION		101,273	
	6. GASTO DE CAPITAL		101,273	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		101,273	
2.561845	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA DE		132,761	
	6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		132,761	
	22 EDUCACION		132,761	
	6. GASTO DE CAPITAL		132,761	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		132,761	
2.562103	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL		65,358	
	6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		65,358	
	22 EDUCACION		65,358	
	6. GASTO DE CAPITAL		65,358	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		65,358	
2.562168	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SEC		162,343	
	6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		162,343	
	22 EDUCACION		162,343	
	6. GASTO DE CAPITAL		162,343	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		162,343	
2.562832	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE		24,517	
	6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		24,517	
	22 EDUCACION		24,517	
	6. GASTO DE CAPITAL		24,517	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24,517	
2.562185	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA DE		167,209	
	6.000001 EXPEDIENTE TECNICO		130,809	
	22 EDUCACION		130,809	
	6. GASTO DE CAPITAL		130,809	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		130,809	
	6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		36,400	
	22 EDUCACION		36,400	
	6. GASTO DE CAPITAL		36,400	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		36,400	





CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD			
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION		2,333	
2.563267 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL BASICA ESPEC		2,333	
6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		2,333	
22 EDUCACION		2,333	
6. GASTO DE CAPITAL		2,333	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,333	
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPOR		904,686	
2.550708 ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA, RODILLO		904,686	
6.000007 ADQUISICION DE VEHICULOS		904,686	
22 EDUCACION		904,686	
6. GASTO DE CAPITAL		904,686	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		904,686	
0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA		408,502	
2.533805 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIO		298,882	
4.000039 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION S		298,882	
22 EDUCACION		298,882	
6. GASTO DE CAPITAL		298,882	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		298,882	
2.586247 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOG		109,620	
6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		109,620	
22 EDUCACION		109,620	
6. GASTO DE CAPITAL		109,620	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		109,620	
0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS		498,116	
2.303059 CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN L		21,100	
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		5,000	
22 EDUCACION		5,000	
6. GASTO DE CAPITAL		5,000	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,000	
6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		16,100	
22 EDUCACION		16,100	
6. GASTO DE CAPITAL		16,100	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16,100	
2.304753 CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN L		150,041	
4.000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION IN		140,000	
22 EDUCACION		140,000	
6. GASTO DE CAPITAL		140,000	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		140,000	
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		5,325	
22 EDUCACION		5,325	
6. GASTO DE CAPITAL		5,325	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,325	
6.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		4,716	
22 EDUCACION		4,716	
6. GASTO DE CAPITAL		4,716	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,716	





CATEGORIA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO				
ACTIVIDAD				
2.332699	CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN L		326,975	
4.000035	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION IN		287,948	
	22 EDUCACION		287,948	
	6. GASTO DE CAPITAL		287,948	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		287,948	
6.000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		19,027	
	22 EDUCACION		19,027	
	6. GASTO DE CAPITAL		19,027	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19,027	
6.000016	GESTION Y ADMINISTRACION		20,000	
	22 EDUCACION		20,000	
	6. GASTO DE CAPITAL		20,000	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			47,647,440	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			47,647,440	
2.235620	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTION EDUCATIVA EN LA UG		202,556	
6.000016	GESTION Y ADMINISTRACION		199,241	
	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGEN		199,241	
	6. GASTO DE CAPITAL		199,241	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		199,241	
6.000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		3,315	
	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGEN		3,315	
	6. GASTO DE CAPITAL		3,315	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,315	
2.590995	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INST		42,878,564	
6.000005	ADQUISICION DE EQUIPOS		42,878,564	
	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGEN		42,878,564	
	6. GASTO DE CAPITAL		42,878,564	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		42,878,564	
2.283129	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HO		275,832	
6.000016	GESTION Y ADMINISTRACION		275,832	
	20 SALUD		275,832	
	6. GASTO DE CAPITAL		275,832	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		275,832	
2.499883	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE I		269,440	
6.000016	GESTION Y ADMINISTRACION		269,440	
	15 TRANSPORTE		269,440	
	6. GASTO DE CAPITAL		269,440	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		269,440	
2.522391	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACION Y REGIST		507,418	
6.000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		40,650	
	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		40,650	
	6. GASTO DE CAPITAL		40,650	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		40,650	
6.000005	ADQUISICION DE EQUIPOS		400,367	
	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		400,367	
	6. GASTO DE CAPITAL		400,367	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		400,367	
6.000016	GESTION Y ADMINISTRACION		66,401	
	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		66,401	
	6. GASTO DE CAPITAL		66,401	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66,401	





CATEGORIA PRESUPUESTAL		DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD			
2.525118 ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; REMO		502,097	
4.000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD		7,603	
20 SALUD		7,603	
6. GASTO DE CAPITAL		7,603	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7,603	
6000017 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		494,494	
20 SALUD		494,494	
6. GASTO DE CAPITAL		494,494	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		494,494	
2.552977 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA ESC		65,409	
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO		65,409	
22 EDUCACION		65,409	
6. GASTO DE CAPITAL		65,409	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		65,409	
2.577077 ADQUISICION DE VEHICULO Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) EN VEINTICIN		2,946,124	
6.000007 ADQUISICION DE VEHICULOS		2,946,124	
20 SALUD		2,946,124	
6. GASTO DE CAPITAL		2,946,124	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,946,124	
U.E410. INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA -		1,627,299	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		1,627,299	
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS		1,627,299	
2.586800 ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, MICROTOMO DE ROTACION		1,627,299	
4.000016 GESTION Y ADMINISTRACION		1,050,000	
20 SALUD		1,050,000	
6. GASTO DE CAPITAL		1,050,000	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,050,000	
6.000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		24,540	
20 SALUD		24,540	
6. GASTO DE CAPITAL		24,540	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24,540	
6.000017: ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		552,759	
20 SALUD		552,759	
6. GASTO DE CAPITAL		552,759	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		552,759	
U.E 005. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC			61,327,604
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			61,327,604
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			61,327,604
3.999999 SIN PRODUCTO			61,327,604
5.000375. ADMINISTRACION DEUDA EXTERNA			61,327,604
25 DEUDA PUBLICA			61,327,604
7. SERVICIO DE LA DEUDA			61,327,604
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			61,327,604
2.6 RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		61,327,604	61,327,604
GASTO CORRIENTE		61,327,604	61,327,604
2.3. Bienes y Servicios		61,327,604	61,327,604
SERVICIO DE LA DEUDA			
2.8. Servicio de la Deuda Pública			
TOTAL PLIEGO =====> SI		61,327,604	61,327,604

ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de





Modificación Presupuestaria" en el Nivel Funcional Programático, autorizada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

